

V I S T O:

La Ordenanza N° 596/70, por la cual se autoriza la transferencia de 85 hectáreas de terreno propiedad de esta Municipalidad a favor del Estado Provincial, con destino a la construcción de un conjunto / habitacional conforme a los lineamientos de los planes VEN (Viviendas Económicas Neuquinas) y VEA (Viviendas Económicas Argentinas); y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo sido aceptadas las mismas por parte del Gobierno Provincial, y siendo de interés común proseguir con la tramitación del citado plan, para lo cual la Municipalidad hará de entidad intermedia;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Ordenanza N° 596 de fecha 27 de marzo de 1970;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por / el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 552 de fecha 19 de mayo en curso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

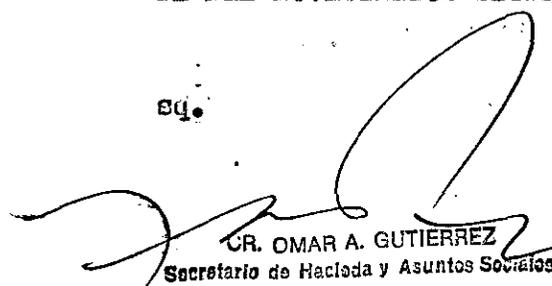
ORDENANZA:

Artículo 1°) DEROGASE íntegramente la Ordenanza N° 596/, de fecha 27 de -
- - - - - marzo de 1970, dictada en Expte. N° 83-G-70.-

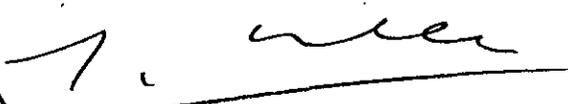
Artículo 2°) REGISTRESE, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Ase-//
- - - - - sor, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVE
SE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.- (Expte. N° 83-G-70).- - - - -

sq.


CR. OMAR A. GUTIERREZ
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales




Dr. JORGE D. SOLANA
Intendente Municipal